

1946 - 2016

EXP-UNC:0055805/2016 y adjuntos

VISTO:

la Resolución Decanal n°1479 de fecha 16 de Noviembre de 2016, en la que se dispone que por la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba **se instruya el correspondiente sumario de alumnos** en los términos de la Resolución Rectoral 204/16 (Texto Ordenado Resolución 09/12 y 1011/15 del H. Consejo Superior) a los fines de esclarecer posibles hechos que se encuadrarían en la figura de violencia de género entre estudiantes de la carrera de licenciatura en Antropología de esta Facultad y establecer las responsabilidades que pudieran corresponder; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución n°1011/15 del H. Consejo Superior se aprueba el "Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba";

que ha intervenido la Defensoría de la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba, girando las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos;

que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide en dictamen n° 59541/16 estableciendo que debe ordenarse la sustanciación de un sumario administrativo por parte del Señor Decano, y la inhabilitación preventiva prevista en el artículo 16° de la Ordenanza 09/12 H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 204/16), lo cual fue dispuesto por la mencionada Resolución Decanal n°1479/16;

que con fecha 20 de Diciembre de 2016 la Dirección General de Sumario solicita la ampliación de la citada Resolución, con motivo de haberse incorporado a las presentes actuaciones una denuncia realizada por una docente por posibles hechos de violencia de género que estarían relacionados con la investigación ordenada, a fin de evitar futuras nulidades en el marco de la investigación;

EL DECANO de la
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AMPLIAR el **objeto** del presente sumario administrativo ordenado por la Resolución Decanal n°1479 de fecha 16 de Noviembre de 2016, el cual deberá incluir las actuaciones contenidas a fs 44 a 47 del EXP-UNC:0055805/2016 y adjuntos.

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, notifíquese fehacientemente al interesado, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, **27 DIC 2016**RESOLUCIÓN N° **1693**
cpk

Dr. Juan Pablo ABRATTE
 SECRETARIO ACADÉMICO
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Mgtr. Alejandra M. Castro
 VICEDECANA
 Facultad de Filosofía y Humanidades